


POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

ODP Y CIA SAS, se compromete a promover y gestionar actividades orientadas a la prevención de siniestros en sus desplazamientos laborales, desplazamientos in-itinere. Esto es un compromiso y una prioridad, por ello los conductores propios, tercerizados y demás partes interesadas, son responsables en la participación de las actividades que desarrolle la empresa con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de siniestros que puedan afectar la integridad Física, Mental y Social de ellos y de la comunidad en general y medio ambiente, por lo cual establece:

- Identificar e intervenir los riesgos a través del mantenimiento e inspecciones Pre-operacionales en los vehículos de forma periódica y reporte de las condiciones de falla que se presentan.
- Destinar los recursos humanos, físicos y financieros, para dar cumplimiento al plan estratégico de seguridad vial, contribuyendo a la mejora continua de la empresa y disminución de siniestros viales.
- El cumplimiento de las disposiciones legales y otros requisitos aplicables a las actividades de la organización en plan estratégico de seguridad vial.
- El mantenimiento, mejoramiento continuo y respaldo económico al plan estratégico de seguridad vial
- No exceder un tiempo diario de 6 horas continuas de conducción, proporcionados con 2 horas de descanso.
- Uso de los elementos de protección personal acorde al tipo de actividad que desarrollan.
- Establecer estrategias de concientización, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de siniestros de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Identificar y mitigar los riesgos asociados con los desplazamientos laborales y los trayectos en in-itinere a través de formaciones en seguridad vial para prevenir siniestros viales.

- Ningún servidor o contratista podrá conducir vehículos sin la autorización expresa de la empresa. A su vez está completamente prohibido el uso de comunicaciones móviles mientras se conduce. En fundamental respetar los límites de velocidad y señales de tránsito estipulados por las entidades de tránsito en las zonas rurales, urbanas y rutas internas
- Ninguna persona podrá conducir un vehículo cuando esté o haya estado bajo efectos de alcohol, sustancias psicoactivas y/o medicamentos tranquilizantes durante las últimas 24 horas anteriores al ejecutar la operación.
- Está estrictamente prohibido el uso de equipos bidireccionales mientras se conduce. Cualquier comunicación deberá realizarse cuando el vehículo esté detenido en un lugar seguro.
- Los conductores deben portar su cinturón y casco de seguridad y obedecer a buen comportamiento antes, durante y después del recorrido.



ORLANDO DONADO POLO
REPRESENTANTE LEGAL